

**“INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES
2022”**

Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre”:

I. Opinión

La Intervención General de la Junta de Andalucía tiene atribuidas las competencias para realizar las auditorías de las fundaciones del sector público andaluz de acuerdo con el artículo 96.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y al artículo 57.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Constando la inexistencia de medios personales y materiales en la Intervención General, y haciendo uso de la habilitación para contratar los trabajos de auditoría que se recoge en el citado artículo 96.4, la ejecución de estas actuaciones ha sido contratada con la firma de auditoría BS Audit que ha auditado las Cuentas Anuales de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre Fundación Pública Andaluza, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El pliego de prescripciones técnicas del contrato prevé la entrega de Borrador de Informe de Auditoría Independiente sobre las Cuentas Anuales, en el que el auditor expresará, de forma clara y precisa, su opinión sobre si las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a la fecha de cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo.

En cumplimiento de la previsión recogida en los Pliegos y como resultado de los trabajos BS Audit ha emitido un borrador de informe de auditoría suscrito con fecha 19 de junio de 2023 por el socio responsable de la entidad, D. Óscar Sánchez Carmona.

El presente informe reproduce de forma literal el contenido del borrador de informe de auditoría emitido por BS Audit.

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre (en adelante, la Fundación) a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados, y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco



normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la **nota 2** de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Las Cuentas Anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Dirección Gerencia de la Fundación el 31 de marzo de 2023.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las Cuentas Anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de Cuentas Anuales de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

III. Cuestiones Clave de Auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las Cuentas Anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las Cuentas Anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

III.1 Reconocimiento de ingresos y aplicación de los recursos obtenidos.

Descripción

El reconocimiento de los ingresos y la aplicación de los recursos obtenidos es un área significativa y susceptible de incorrección material, particularmente al cierre de ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal, así como por la importancia en los



ingresos de la Fundación por la actividad propia y su aplicación a los fines fundacionales, motivo por el cual, se ha considerado una cuestión clave de auditoría.

Procedimiento aplicado en la auditoría

Nuestros principales procedimientos de auditoría incluyeron al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, entre otros, la comprobación de la adecuación de las políticas contables de la Fundación a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en España en relación a la imputación de los ingresos. Asimismo, hemos procedido a realizar pruebas de control sobre el proceso de reconocimiento e integridad de los mismos, así como pruebas analíticas y sustantivas para confirmar la coherencia y proporcionalidad respecto al grado de ejecución de las actividades previstas y a los gastos incurridos en su realización.

III.II Subvenciones de Explotación procedentes de la Junta de Andalucía

Descripción

Una parte muy significativa de los ingresos de la Fundación se corresponden con las **Subvenciones de Explotación** procedentes de la Junta de Andalucía:

	2022	2021
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	3.258.037,14	4.365.564,69
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	3.170.229,19	4.297.463,86

El detalle de los importes de las transacciones, así como los saldos pendientes de cobro se detallan en la memoria. Dada la relevancia de estas partidas, hemos considerado estas **Subvenciones de Explotación** y saldos como una cuestión clave de auditoría.

Procedimiento aplicado en la auditoría

Nuestros principales procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- La comprobación de la adecuación de las políticas contables de la Fundación a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en España en especial, a lo establecido en la Resolución de 12 de enero de 2018, de la





Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la aplicación a las Fundaciones del Sector Público Andaluz de determinados aspectos del Plan General Contable de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas.

- También, incluyeron la revisión de los procedimientos seguidos por la Fundación, así como la realización de diversas pruebas sustantivas. Entre otras, y para la totalidad de los saldos con la Junta de Andalucía, procedimos a solicitar confirmaciones de los saldos y transacciones que se desglosan en la memoria, conciliando los registros de la Fundación con la información contable facilitada por la Junta de Andalucía y analizando la procedencia de las diferencias detectadas.

IV. Otras Cuestiones

Con fecha 15 de abril de 2022, otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las Cuentas Anuales del ejercicio 2021, en el que expresaron una opinión favorable.

V. Responsabilidad de la Dirección Gerencia en relación con las Cuentas Anuales

La Dirección Gerencia es la responsable de formular las Cuentas Anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de Cuentas Anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las Cuentas Anuales, la Dirección Gerencia es la responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como Entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de Entidad en funcionamiento excepto si el Patronato tiene intención o la obligación legal de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



FIRMADO POR	IGNACIO GARCIA REVILLA	23/06/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJSQEX4FNFC8AEHR7FFF2YWQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VI. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero que no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las Cuentas Anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección Gerencia.



FIRMADO POR	IGNACIO GARCIA REVILLA	23/06/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJSQEX4FNFC8AEHR7FFF2YWQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de Entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con salvedades que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como Entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las Cuentas Anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Con todo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una Entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las Cuentas Anuales, incluida la información revelada, y si las Cuentas Anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logren expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Dirección Gerencia en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que fueron objeto de comunicación al órgano de gobierno de la Fundación, determinamos las que fueron de la mayor significatividad en la auditoría de Cuentas Anuales del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
FIRMADO

EL DIRECTOR DE DIVISIÓN DE CONTROL FINANCIERO Y
SUPERVISIÓN CONTINUA 2
Ignacio García Revilla



FIRMADO POR	IGNACIO GARCIA REVILLA	23/06/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJSQEX4FNFC8AEHR7FFF2YWQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	